PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO EUROPEO BUILD2LC DEL PROGRAMA INTERREG EUROPE 2014-2020

EXPTE-AAE2018-0017

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Internacionalización y Prospectiva, mediante memorias justificativas de fechas 23 de febrero y 7 de marzo de 2018.

Andalucía se mueve con Europa

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	1/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO EUROPEO BUILD2LC DEL PROGRAMA INTERREG EUROPE 2014-2020

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de la Energía es una entidad creada en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero. Conforme al Decreto 217/2011, de 28 de junio, esta entidad tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose actualmente adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Entre las líneas principales de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía se encuentra promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas, así como promover la aplicación de la innovación tecnológica y potenciar el I+D en el sector energético en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía publicó el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Dentro del Programa de Impulso a la Construcción y Rehabilitación Sostenible en Andalucía, se crea la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible con el objetivo de definir un **Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía**, **Horizonte 2020,** que permita la generación de empleo de calidad y el desarrollo sólido de las empresas andaluzas de este sector, incluidas las de economía social, tanto en Andalucía como en los nuevos mercados y oportunidades que se generen fuera de Andalucía, en un escenario temporal a medio plazo, hasta el año 2020.

En el marco de este Plan Integral, se detecta la oportunidad de compartir con otras regiones europeas experiencias y buenas prácticas en materia de construcción y rehabilitación sostenible, en las diferentes temáticas que aborda el Plan, a saber, la promoción de un empleo especializado y de calidad, la mejora de la competitividad del sector de la construcción y rehabilitación, la implementación de un marco normativo que favorezca el desarrollo del sector, la implementación de soluciones innovadoras y el cambio de cultura de la población hacia prácticas más eficientes, todo ello bajo el prisma del ahorro y la eficiencia energética, y el aprovechamiento de las fuentes energéticas renovables.

Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía crea un consorcio junto a otras seis regiones europeas [1] para la presentación del proyecto BUILD2LC (*Boosting Low Carbon Innovative Building Rehabilitation in European Regions - Impulso a la Rehabilitación Innovadora Baja en Carbono de Edificios en Regiones Europeas),* al

[1] Los socios del proyecto son:
- ESPAÑA: Agencia Andaluza de la Energía.
- LITUANIA: Agencia de Desarrollo e Inversiones Públicas de Lituania (VIPA).
- POLONIA: Agencia de Desarrollo Regional de Rzeszow (RRDA).
- REINO UNIDO: Agencia de Energía del Sureste de Inglaterra y Gales (SWEA).
- CROACIA: Agencia Energética del Noroeste (RGEA).
- SUECIA: Región de Jämtland Härjedalen
- ESLOVENIA: Agencia Energética Local de Gorenjska (LEAG)

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	2/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

programa de cooperación INTERREG EUROPE, siendo el proyecto finalmente aprobado el 1 de abril de 2016, fecha de inicio del proyecto.

El proyecto BUILD2LC tiene como objetivo incrementar la rehabilitación energética de los edificios para reducir el consumo de energía y la consolidación de un mercado de empresas especializadas vinculadas a este sector a través de la mejora de las políticas y programas de desarrollo regional, en particular, los programas de inversión para el crecimiento y el empleo y, en su caso, programas de cooperación territorial relevantes, que aborden la transición hacia una economía baja en carbono.

El presente proyecto se encuentra financiado por el programa INTERREG EUROPE (cofinanciado en un 83,46% con cargo a FEDER) y finaliza el 30 de septiembre de 2020.

2. OBJETIVO DEL CONTRATO

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la definición de las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de gestión económico-financiera del proyecto BUILD2LC.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario realizará los servicios de gestión económico-financiera del proyecto europeo BUILD2LC. Las funciones de la gestión económico-financiera serán:

- Verificar la adecuación de los gastos de los socios a los requisitos del programa INTERREG EUROPE y del proyecto BUILD2LC.

- Asesoramiento a los socios del proyecto y resolución de dudas de carácter económico-financiero relacionadas con el programa INTERREG EUROPE y con el proyecto BUILD2LC.

- Garantizar el cumplimiento estricto de las disposiciones en materia económico-financiera establecidas en el programa INTERREG EUROPE, en particular, los requisitos expuestos en el apartado "*7. FINANCIAL MANAGEMENT" (7. GESTIÓN FINANCIERA)* del manual del programa INTERREG EUROPE *(Interreg Europe Programme Manual)*[2], y especialmente los criterios de elegibilidad detallados en dicho manual.

- Realizar un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria de los socios y del proyecto BUILD2LC en su conjunto y proponer medidas correctoras en el caso de que se produzcan desviaciones respecto al presupuesto inicial, y llevar a cabo los trámites necesarios para realizar los cambios que sean necesarios.

- Otras tareas relacionadas con las anteriores y necesarias para el cumplimiento del objetivo del contrato.

2 Fuente: Interreg Europe Programme Manual - https://www.interregeurope.eu/help/programme-manual/

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	3/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

El alcance de las actuaciones a realizar se detalla en el anexo I de especificaciones técnicas del presente documento.

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

4.1 MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente contrato, y en el precio ofertado se incluirán todos los gastos y desplazamientos que requiera la adecuada prestación de los servicios descritos en el presente pliego.

Como norma general, el adjudicatario ofrecerá sus servicios fuera de las instalaciones de la Agencia Andaluza de la Energía; no obstante, cuando el volumen de documentación en papel lo aconseje, el adjudicatario también acudirá a las instalaciones de la Agencia para llevar a cabo las tareas que sean necesarias .

4.2 EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario deberá presentar una organización específica para el desarrollo de los trabajos en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

El equipo mínimo de trabajo estará constituido al menos por **2 personas**, con titulación académica de Grado en Administración y Dirección de Empresa, Economía, Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración o equivalentes, según los términos establecidos en el Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las personas que integran el equipo mínimo de trabajo tendrán como mínimo un nivel de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Respecto del equipo de trabajo se deberá presentar para cada miembro del equipo de trabajo:

- Copia compulsada de la titulación académica requerida.
- Copia compulsada de la titulación o certificación correspondiente a idiomas (sólo inglés).
- Curriculum vitae de todos los integrantes del equipo de trabajo, y en el que se haga constar como mínimo, conforme a lo establecido en el Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el siguiente contenido:

    - Información personal: Nombre, apellidos, NIF, población de residencia habitual, fecha de nacimiento.
    - Formación académica: Titulación académica y fecha de dicha titulación.
    - Experiencia profesional relacionada con la finalidad de esta contratación: período de tiempo (en meses), actividad, funciones realizadas y competencias y habilidades requeridas para cada puesto. Se incluirá igualmente el nombre de cada proyecto y programa europeo en los que haya trabajado, así como el año de finalización de los trabajos desarrollados.

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	4/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

- Las entidades contratantes de los trabajos en los que haya participado, relacionados con la finalidad de esta contratación.
- Nivel de inglés (indicando el título o certificación correspondiente).

La acreditación de los nombres y cualificación profesional de los miembros del equipo de trabajo que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir, se llevará a cabo por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez calificada ésta como tal, y previo requerimiento del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 TRLCSP.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

La/s persona/s designadas inicialmente, en caso necesario, podrán ser sustituidas por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía.

En todo caso, respecto de la persona/s sustitutas deberá acreditarse la misma cualificación y experiencia que la persona/s sustituida. La Agencia Andaluza de la Energía verificará este extremo a fin de velar por el adecuado cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adecuar el equipo de trabajo a las necesidades del servicio o a las circunstancias extraordinarias que puedan concurrir, reduciendo o ampliando el mismo según corresponda, siempre y cuando se garantice el compromiso mínimo de adscripción de medios humanos del equipo de trabajo mínimo antes descrito. En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s de las personas que integren el referido equipo de trabajo, siempre que se cumpla con la mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

4.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario llevará a cabo todas aquellas tareas que resulten necesarias para la correcta y completa ejecución de los trabajos que son objeto del servicio ofertado por la misma, y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente pliego, y conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, todo ello dentro de los plazos establecidos en dichos documentos. En particular, el adjudicatario realizará cuantas modificaciones sean necesarias en los entregables hasta que sean admitidos y validados por aquellas entidades u organismos que tengan funciones de control de la gestión económica-financiera de este proyecto; entre otros, el controlador de primer nivel del proyecto y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en calidad de Punto de Contacto Nacional del programa Interreg Europe.

En la producción de todos los elementos u otras actuaciones desarrolladas en el marco de este contrato deberán atenerse a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía,

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	5/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

así como incluir las medidas de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas por la Comisión Europea, según lo establecido en la reglamentación oficial.

La empresa adjudicataria aportará, antes del inicio de los trabajos, un programa de trabajo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio.
En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de toda orden sobre su personal.

5. ENTREGABLES

La entrega de los trabajos se realizará en formato electrónico editable (compatible con formato "docx", "xlsx", "pptx") y no editable (formato "pdf") en la Agencia Andaluza de la Energía. Con carácter general, todos los documentos serán redactados en lengua inglesa, con la excepción indicada en el anexo I de especificaciones técnicas.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del presente contrato se extiende desde la firma del contrato de esta licitación y hasta el **30 de diciembre de 2020**, fecha de finalización del proyecto.

También se establecen plazos máximos de ejecuciones parciales, coincidentes con los plazos máximos de entrega de los informes de seguimiento previstos en el programa INTERREG EUROPE y en el proyecto BUILD2LC:

- Hito 1: 30/10/2018 (entrega del informe de seguimiento del proyecto BUILD2LC correspondiente a los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y 30 de septiembre de 2018).
- Hito 2: 30/10/2019 (entrega del informe de seguimiento del proyecto BUILD2LC correspondiente a los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y 30 de septiembre de 2019).
- Hito 3: 30/07/2020 (entrega del informe final del proyecto BUILD2LC).

7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La empresa adjudicataria, dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el programa de trabajo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	6/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

Igualmente, la empresa adjudicataria designará a un coordinador técnico que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar las tareas de este contrato, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia Andaluza de la Energía designará a un Responsable del contrato a quien corresponderá, entre otras, las funciones de supervisión de la ejecución de los trabajos, y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia Andaluza de la Energía, si lo considera conveniente, podrá establecer determinadas normas de procedimiento. Las normas de procedimiento reglamentarán los siguientes aspectos:

- Reuniones de trabajo con la empresa contratada.
- Informes sobre la marcha del trabajo.
- Aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en el presente documento y que sea conveniente regular.

La Agencia Andaluza de la Energía ejercerá las siguientes funciones:

- Velar por la correcta realización de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por el adjudicatario en el desarrollo de los trabajos.
- Fijar el calendario de reuniones de trabajo con el adjudicatario.
- Aquellos aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en el presente documento que fuera conveniente reglamentar.

9. PROPIEDAD, DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y GARANTÍA

9.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada, en cualquiera de sus formatos será devuelta a la Agencia Andaluza de la Energía a la finalización de los trabajos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, la Agencia Andaluza de la Energía tomará las medidas oportunas, incluida, en su caso, la resolución del contrato.

La propiedad del trabajo desarrollado será de la Junta de Andalucía, siendo propietaria de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo, que podrá hacer uso legal

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	7/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, todo ello en los términos previstos en el programa europeo BUILD2LC.

9.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"; y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

10. ANEXO I

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	8/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario ofrecerá a la Agencia Andaluza de la Energía los servicios de gestión económico-financiera del proyecto europeo BUILD2LC. Las funciones de la gestión económica-financiera serán:

- Verificar la adecuación de los gastos de los socios a los requisitos del programa INTERREG EUROPE y del proyecto BUILD2LC.

- Asesoramiento a los socios y resolución de dudas de carácter económico-financiero relacionadas con el programa INTERREG EUROPE y con el proyecto BUILD2LC.

- Garantizar el cumplimiento estricto de las disposiciones en materia económico-financiera establecidas en el programa INTERREG EUROPE, en particular, los requisitos expuestos en el apartado "*7. FINANCIAL MANAGEMENT" (7. GESTIÓN FINANCIERA)* del manual del programa INTERREG EUROPE *(Interreg Europe Programme Manual)*[3], y especialmente los criterios de elegibilidad detallados en dicho manual.

- Realizar un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria de los socios y del proyecto BUILD2LC en su conjunto y proponer medidas correctoras en el caso de que se produzcan desviaciones respecto al presupuesto inicial, y llevar a cabo los trámites necesarios para realizar los cambios que sean necesarios.

- Otras tareas relacionadas con las anteriores y necesarias para el cumplimiento del objetivo del contrato.

El adjudicatario garantizará una gestión económico-financiera del proyecto con arreglo a criterios de máxima eficiencia, transparencia e integridad, trabajando en estrecha y continua relación con la Agencia Andaluza de la Energía (socio líder del proyecto BUILD2LC). El adjudicatario también deberá garantizar la conformidad de todos los gastos y operaciones con las normas comunitarias y nacionales.

Para ello, el adjudicatario llevará a cabo una correcta planificación y coordinación de los informes económico-financieros a entregar Secretariado del Programa, incluida la recopilación de información, su verificación y análisis de la documentación facilitada por los socios, a fin de garantizar las obligaciones previstas en el programa INTERREG EUROPE en materia de información financiera que debe ser reportada, y especialmente la que atañe a la comprobación de que los gastos de todos los socios han sido verificados por sus respectivos controladores de primer nivel (ver apartado 7.6. *First level control: verification of expenditure to be reported* del Manual del Programa Interreg).

3 Fuente: Interreg Europe Programme Manual - https://www.interregeurope.eu/help/programme-manual/

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	9/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

TAREAS CONCRETAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO:

1. **Informes económico-financieros**. El adjudicatario elaborará al menos **1 informe semestral,** correspondiente a los gastos del semestre comprendido entre el 1 de abril de 2018 y 30 de septiembre de 2018, **y 2 informes anuales,** correspondientes a los gastos de los dos últimos años del proyecto, entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2020. El alcance de estos informes es el establecido en el manual del programa INTERREG EUROPE, y comprenderá, en particular, la relación completa de gastos imputados al proyecto de forma agrupada por categorías, incluyendo su descripción, importe, fecha, elegibilidad, hoja de horas de los gastos del personal propio, y descripción de todos aquellos aspectos que permitan identificar y garantizar su adecuación a las condiciones del referido programa, así como la documentación justificativa de todos los gastos y pagos.

2. **Asesoramiento económico-financiero y soporte a los socios.** El **adjudicatario proporcionará asesoramiento a los socios** para garantizar una correcta gestión económica-financiera del proyecto por parte de todos los socios, con arreglo a las condiciones del programa INTERREG EUROPE. El adjudicatario habilitará un servicio de atención telefónica y de correos electrónicos para atender a los socios del proyecto, en un plazo máximo de tres días hábiles. Asimismo, recopilará todas las preguntas y respuestas en un documento que mantendrá actualizado y remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía periódicamente.

3. **Interlocución con otras entidades.** Cuando sea requerido por la Agencia Andaluza de la Energía, el adjudicatario podrá mantener contacto directo con otras entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, en particular:

    - Los **órganos de gestión del programa INTERREG EUROPE**, en particular, la Secretaría Conjunta (*Joint Secretariat*).

    - El **controlador de primer nivel de la Agencia Andaluza de la Energía** (Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía).

4. **Asistencia a reuniones.** El adjudicatario participará en calidad de gestor económico-financiero en aquellas reuniones del proyecto que se celebren durante la ejecución del proyecto, en las regiones de los socios. Además, intervendrá en otras reuniones o eventos relacionados con la gestión financiera del proyecto que se pudieran celebrar, organizadas por la Agencia Andaluza de la Energía o por los órganos de gestión del programa INTERREG; así como en aquellos eventos que se pudieran celebrar organizados por otras entidades para los que se solicita la participación del gestor económico-financiero del proyecto BUILD2LC. El número máximo de reuniones o eventos a los que obligatoriamente tendrá que asistir el adjudicatario será:

    - Reuniones del proyecto: **3 en países de socios del proyecto** (al menos una, será en Andalucía).

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	10/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

- Reuniones adicionales organizadas por la Agencia Andaluza de la Energía, por los órganos de gestión del programa INTERREG EUROPE u otras entidades en territorio de la Unión Europea: **mínimo 2 y máximo 3.** Como máximo una fuera de España.

5. Remisión de documentación a los socios, que esté relacionada con la gestión económico-financiera del proyecto.

6. El adjudicatario deberá llevar a cabo aquellas actuaciones relacionadas con el objeto del contrato que, en su caso, sean solicitadas por las Autoridades de Gestión y la Comisión Europea, que serán puestas en su conocimiento a través de la Agencia Andaluza de la Energía, en calidad de socio líder del proyecto BUILD2LC. A su vez, dará respuesta a los controles financieros, evaluaciones, auditorías externas y, en general, todo tipo de controles relativos al proyecto BUILD2LC.

Todas las comunicaciones que el adjudicatario realice con los socios u otras entidades, sean escritas u orales, **se llevarán a cabo en inglés** (salvo para el socio español, en cuyo caso se podrán realizar en castellano).

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Además de lo indicado anteriormente de forma general, el adjudicatario deberá atender rigurosamente a las prescripciones recogidas en los siguientes documentos, con especial atención al cumplimiento de las fechas máximas para la presentación de los informes y demás documentos de carácter financiero que se tienen que elaborar.

- **Manual del programa INTERREG EUROPE.**

  http://www.interregeurope.eu/help/programme-manual/

  Dentro de este documento, es especialmente relevante lo indicado en el apartado 7*,FINANCIAL MANAGEMENT*, y en particular, lo especificado en el subapartado 7.5 *Accounting for project expenditure.*

- **Subsidy Contract,** suscrito por el socio líder y la autoridad de gestión del programa INTERREG EUROPE. Es posible descargar la plantilla de este documento a través del siguiente enlace:
  http://www.interregeurope.eu/about-us/programme-documents/

- **Partnership agreement,** suscrito por los socios del consorcio**.** Es posible descargar la plantilla de este documento a través del siguiente enlace:

  http://www.interregeurope.eu/about-us/programme-documents/

Además, el adjudicatario atenderá a las prescripciones adicionales que se puedan establecer y que amplíen, maticen o modifiquen dichos documentos durante la ejecución del proyecto, procedentes de la normativa comunitaria o nacional relativa al objeto del servicio.

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	11/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==

PROGRAMA DE TRABAJO

En un plazo máximo de 15 días desde la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía, a través de correo electrónico y en castellano, una propuesta metodológica en la que quede detallada la sistemática de trabajo que va a desarrollar (programa de trabajo). La Agencia Andaluza de la Energía comunicará al adjudicatario, a través de correo electrónico, si el programa de trabajo es correcto, o si tiene que ser modificado, en cuyo caso se establecerá un plazo máximo de 5 días para que el adjudicatario lo modifique.

Código Seguro de verificación:bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==	PÁGINA	12/12

bsRhFio8uMxh1piDAGlu4A==